**Solicitud de validación por la OIE de un programa oficial de control de la rabia
transmitida por perros**

La validación por la OIE del [*programa oficial de control*](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_programme_officiel_de_prophylaxie) de la rabia transmitida por los perros tiene por objetivo mejorar progresivamente la situación de los Países Miembros respecto a la rabia canina, de modo que puedan finalmente realizar una autodeclaración de ausencia de la enfermedad con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo [1.6](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_selfdeclaration.htm). del Código Terrestre. El [*programa oficial de control*](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_programme_officiel_de_prophylaxie) debe ser aplicable a todo el país, si bien ciertas medidas están destinadas únicamente a determinadas subpoblaciones.

Los Países Miembros que deseen solicitar la validación por la OIE de su [*programa oficial de control*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_programme_officiel_de_prophylaxie) de la rabia transmitida por perros, conforme al Capítulo 8.14. del [*Código Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_code_terrestre), deberán proporcionar la información que se indica a continuación.

La documentación dirigida a la OIE deberá abordar de manera concisa todos los temas de los epígrafes que figuran en las secciones 1 a 4, para describir la situación real del país y los procedimientos aplicados actualmente, demostrando el compromiso del País Miembro de cumplir los requisitos del Capítulo 8.14. del [*Código Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_code_terrestre).

En la sección 4, se describirá brevemente el plan de trabajo y el cronograma del programa de control para los próximos cinco años.

Se deberá hacer referencia a la terminología definida en el [*Código Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_code_terrestre) y en el [*Manual Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_manuel_terrestre) de la OIE, y utilizarla en la elaboración del expediente.

Se podrá mencionar y adjuntar en anexo la legislación nacional, los reglamentos y las directivas de la [*Autoridad Veterinaria*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_autorite_veterinaire), según proceda, en uno de los idiomas oficiales de la OIE. También se podrán facilitar enlaces web a los documentos justificativos en uno de los idiomas oficiales de la OIE, si existen.

Todos los anexos deberán presentarse en uno de los idiomas oficiales de la OIE.

El Delegado del País Miembro que solicite la validación de un [*programa oficial de control*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_programme_officiel_de_prophylaxie) deberá presentar pruebas documentadas para demostrar que se han aplicado y supervisado debidamente las disposiciones del Artículo [8.14.11](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_ppr.htm#article_ppr.34.). Además, el Delegado deberá presentar el programa nacional oficial de control de la rabia tal como se detalla a continuación.

Se proporcionarán mapas, figuras y cuadros siempre que sea posible.

1. Introducción
	1. Datos demográficos. Proporcione una descripción general de la distribución de la población, el censo, las características socioeconómicas y culturales y el desarrollo rural y urbano del país que sea pertinente para comprender la propagación del virus de la rabia en los perros. Proporcione mapas que identifiquen las características mencionadas. Especifique si la solicitud incluye algún territorio no contiguo.
	2. Datos sobre la población canina. Describa la composición de la población canina del país y un desglose por [*zonas*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_zone_region)*,* si procede. En particular, proporcione una estimación del tamaño de la población canina, incluidos los perros vagabundos, de conformidad con el Capítulo 7.7., y la proporción entre humanos y perros, la distribución de los perros (rural/urbana) y la ecología canina. Describa la metodología utilizada para la estimación (por ejemplo, registros de perros, estimaciones de población y encuestas sobre perros, propietarios, refugios para perros, etc.);
	3. Si el plan validado se aplica por etapas a zonas específicas del país, deberán definirse claramente los límites de esas [*zonas*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_zone_region). Proporcione un mapa con la descripción de los límites geográficos de las [*zonas*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_zone_region).
2. Gobernanza del programa nacional de control de la rabia transmitida por los perros
3. Autoridades Competentes

Indique todas las Autoridades Competentes que participan en la supervisión, el control, la aplicación de la reglamentación y el seguimiento de las actividades relacionadas con la rabia. Describa las funciones y responsabilidades en la gestión del programa de control de la rabia transmitida por los perros, así como el papel de los *Servicios Veterinarios*, las autoridades de salud pública y otras Autoridades Competentes, como los municipios y los organismos encargados de la protección de los animales *salvajes* y *asilvestrados*, otras instituciones como las organizaciones no gubernamentales, los clubes y criadores de perros, los propietarios de perros y otros grupos pertinentes para el control de la rabia.

1. Autoridad Veterinaria
	1. Indique en qué medida la *Autoridad Veterinaria* del país cumple con lo dispuesto en los Capítulos [1.1](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_notification.htm#chapitre_notification)., [3.1](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_vet_serv.htm#chapitre_vet_serv). y [3.2](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_eval_vet_serv.htm#chapitre_eval_vet_serv). del [*Código Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_code_terrestre). Describa cómo los [*Servicios Veterinarios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_services_veterinaires) supervisan, controlan, hacen cumplir y siguen las actividades relacionadas con la rabia.
	2. Proporcione información sobre las evaluaciones PVS de la OIE realizadas en el país y las etapas de seguimiento en el marco del Proceso PVS, destaque los resultados pertinentes para el control de la rabia transmitida por los perros.
2. Sistema de salud pública
	1. Describa el sistema y los servicios de salud relacionados con la prevención de la rabia en el ser humano y sus vínculos con los *Servicios Veterinarios*.
	2. Describa la forma en que las autoridades de salud [pública](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_services_veterinaires) supervisan, controlan, hacen cumplir y vigilan las actividades relacionadas con la rabia.
3. Otras autoridades competentes
4. Describa cómo otras Autoridades Competentes supervisan, controlan, hacen cumplir y vigilan las actividades relacionadas con la rabia.
5. Marco jurídico

Legislación. Proporcione una lista de toda la legislación, reglamentos y directivas pertinentes en relación con el control de la rabia y una breve descripción de la relevancia de cada una. ¿Cuáles son los mecanismos establecidos para controlar y garantizar el cumplimiento de la legislación?

1. Situación actual y control de la rabia transmitida por perros

Presente una descripción concisa de las medidas adoptadas en el país para controlar y eliminar definitivamente la rabia transmitida por perros, con los siguientes datos:

1. Epidemiología
	* 1. Describa la situación espacial y temporal de la rabia durante al menos los últimos cinco años. Proporcione cuadros y mapas que muestren la fecha de detección, el número y la ubicación de los *casos* en animales susceptibles (por especie) y en humanos.
		2. Describa la situación epidemiológica general del país, destacando los conocimientos actuales (por ejemplo, zonas de alto riesgo, factores socioculturales que influyen en la epidemiología de la rabia), las lagunas en los conocimientos y los progresos realizados en los últimos cinco años en el control de la rabia transmitida por perros.
		3. Proporcione información sobre la situación epidemiológica de la rabia en los países circundantes.
2. Vigilancia de la rabia

Aporte pruebas documentadas que demuestren que la [*vigilancia*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_surveillance) de la rabia en el país cumple con lo dispuesto en el Capítulo 1.4. y el Artículo 8.14.12. del [*Código Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_code_terrestre), y en el Capítulo 3.1.17. del [*Manual Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_manuel_terrestre). Se deberá incluir la siguiente información:

* + 1. Los procedimientos de notificación y de comunicación (por parte de quién y a quién) dentro del país, a las demás autoridades competentes y a la OIE.
		2. El procedimiento adoptado para la [*vigilancia*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_surveillance) clínica, con todo detalle. ¿Qué especies susceptibles se incluyen en el programa de vigilancia?
		3. Los procedimientos de muestreo, presentación y pruebas que se utilizan para identificar y confirmar la presencia del virus de la rabia.
		4. El papel desempeñado por los organismos de salud pública y otras autoridades competentes en la vigilancia de la rabia transmitida por perros.
		5. Los sistemas de gestión de los datos relativos a la vigilancia, incluida la forma en que los datos se recopilan, se agregan, se comparten con otras autoridades competentes (por ejemplo, salud pública) y se transmiten de la comunidad al ámbito nacional.
		6. El sistema de registro, gestión y análisis de los datos relativos al diagnóstico, su integración en la base de datos de vigilancia zoosanitaria y su intercambio entre los organismos de salud humana, otras autoridades competentes y los Servicios Veterinarios;

Proporcione un cuadro sinóptico y un mapa que indique, por lo menos en los últimos 24 meses, el número de [*casos*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_cas), sospechosos, el número de muestras analizadas para detectar la rabia animal, la especie, el tipo de muestra, los métodos de análisis y los resultados.

Proporcione datos y un mapa sobre los casos humanos, los incidentes de mordeduras de perros y la profilaxis posterior a la exposición adoptada en humanos durante los últimos 24 meses.

Proporcione detalles de los métodos seleccionados y aplicados para controlar los resultados del programa de [*vigilancia*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_surveillance), incluidos los indicadores.

1. Diagnóstico de la rabia

Aporte pruebas documentadas para demostrar la aplicación de las disposiciones pertinentes de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 3.1.17. del [*Manual Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_manuel_terrestre). Se deberán abordar los siguientes puntos:

Describa un panorama general de los [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire) que realizan pruebas de detección de la rabia en el país, incluyendo los siguientes datos:

* + - la logística para el envío de las muestras, las medidas de bioseguridad y de bioprotección adoptadas, los procedimientos de seguimiento y el plazo de notificación de los resultados;
		- los detalles de las pruebas realizadas para el diagnóstico de la rabia y el programa de evaluación de aptitud de los laboratorios. Proporcione detalles sobre el número de pruebas de detección de la rabia realizadas en los últimos 24 meses en los [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire) nacionales y en los [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire)de otros países, si procede;
		- la descripción de la caracterización de los aislados de virus de casos humanos y animales, si se ha realizado.
		- los procedimientos de garantía de calidad; por ejemplo, acreditación oficial de los [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire)*,* buenas prácticas de laboratorio, normas ISO, etc. que existan en el sistema de [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire) o que se prevea aplicar;
		- los detalles de la participación en pruebas de comparación entre [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire) (ensayos conjuntos), incluidos los resultados más recientes y, si procede, las medidas correctivas aplicadas;
		- los detalles de la manipulación de virus vivos de la rabia, con una descripción de las medidas de bioseguridad y de bioprotección adoptadas;

Si el diagnóstico de la rabia no se lleva a cabo en el país, indique los nombres de los [*laboratorios*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_laboratoire) de otros países que presten el servicio, así como los acuerdos establecidos, incluida la logística para el envío de las muestras y el plazo fijado para la comunicación de los resultados.

1. Estrategia de control de la rabia transmitida por perros

Explique las estrategias de control en el país, en particular:

La descripción del programa de vacunación. Proporcione información sobre las estrategias de vacunación aplicadas y sobre los resultados de las campañas de vacunación durante los últimos 24 meses: frecuencia, descripción geoespacial y temporal, número de perros vacunados por población y por campaña, cobertura vacunal por año y por región, etc. Los datos proporcionados deben diferenciar la vacunación de emergencia de las vacunaciones sistemáticas Proporcione mapas si dispone de ellos. Indique claramente los métodos utilizados para estimar la cobertura vacunal. Proporcione datos sobre las actividades de vacunación canina en el marco de una intervención ante casos de rabia humana.

Un breve resumen de las especificaciones técnicas de las vacunas antirrábicas caninas utilizadas y disponibles en el país. Indique asimismo los procedimientos reglamentarios en vigor, el origen de las vacunas, la gestión de la cadena de frío y la gestión de las reservas de vacunas. Aporte pruebas que demuestren que las vacunas utilizadas cumplen lo dispuesto en el Capítulo 3.1.17. del *Manual Terrestre.* Proporcione información sobre el proceso de registro y autorización de las vacunas utilizadas.

El proceso de supervisión durante las campañas de vacunación, la estrategia de seguimiento posterior a la vacunación y los resultados de la estimación de la cobertura vacunal, incluso en las poblaciones de *perros errantes*.

La gestión de las poblaciones de perros, aportando pruebas documentadas de la aplicación de las disposiciones pertinentes del Capítulo 7.7. del [*Código Terrestre*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_manuel_terrestre) y de la coordinación y participación de la autoridad competente en el control de la población de perros vagabundos.

Las medidas adoptadas para impedir la reintroducción de la rabia, los criterios aplicados para autorizar la importación de animales susceptibles y los controles aplicados a la entrada de dichos animales y a sus desplazamientos internos.

1. Protocolo de investigación de casos

Describa los procedimientos de investigación de casos utilizados por los [*Servicios Veterinarios*](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_services_veterinaires) para tratar los [casos](https://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_foyer_de_maladie) sospechosos o confirmados de rabia en humanos y animales. El protocolo de investigación del caso debe adjuntarse en anexo, si está disponible.

1. Colaboración nacional e internacional

Describa los mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional e internacional que respaldan el proceso de toma de decisiones relativas a la aplicación y gestión del programa de control. En particular, describa:

El mecanismo de coordinación intersectorial según el enfoque de «Una sola salud» (por ejemplo, grupos de tareas, talleres nacionales de enlace del RSI y el PVS) entre las autoridades competentes pertinentes y otras partes interesadas.

La colaboración transfronteriza. Describa la cooperación, si la hubiere, con las Autoridades Veterinarias y las autoridades de salud pública de los países vecinos en el control de la rabia canina.

La colaboración regional. Describa las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con otros países de la región para el control de la rabia transmitida por perros.

g. Programas de sensibilización y educación sobre la rabia

Describa las campañas de sensibilización y los programas de educación sobre la rabia, la tenencia responsable de perros y la prevención de mordeduras. Indique el público destinatario y la colaboración con otras autoridades competentes.

Proporcione detalles de los programas de capacitación del personal que participa en la [*vigilancia*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_surveillance), de las campañas de vacunación de perros y de la prevención de la rabia.

1. Plan de trabajo, cronograma y presupuesto del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros para los próximos cinco años

Describa los objetivos progresivos, incluido el marco de seguimiento y evaluación, y los resultados anuales previstos para los cinco años siguientes, por [*zonas*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_zone_region) (si procede) y para todo el país, en particular:

* 1. Los indicadores de resultados y el calendario [[1]](#footnote-1). Los indicadores de resultados deben referirse a las áreas y etapas más importantes del programa en las que se necesiten mejoras para disminuir la incidencia de casos en perros y humanos. Entre ellas pueden figurar, sin que la lista sea exhaustiva, el refuerzo de la capacidad de [todas](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_services_veterinaires) las Autoridades Competentes pertinentes, la legislación, la notificación, la disponibilidad y la calidad de las vacunas, los sistemas de [*identificación de animales*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_identification_des_animaux), la cobertura de la [*vacunación*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_vaccination), el control de los desplazamientos, la sensibilización sobre las enfermedades, etc. Describa los métodos de control, evaluación y revisión de los indicadores de resultados del [*programa oficial de control*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_programme_officiel_de_prophylaxie). Se deberán adjuntar pruebas documentadas para demostrar la aplicación del programa de control y el carácter positivo de los primeros resultados.
	2. Los resultados del control y seguimiento deberán figurar en la documentación presentada a la OIE para la reconfirmación anual de la validación del programa oficial de control. Uno de los principales indicadores mensurables del éxito del programa será la disminución de la incidencia de los casos de rabia canina y humana en todo el territorio y en las [*zonas*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_zone_region) seleccionadas descritas en el programa. Los indicadores adicionales de resultados deberán incluir, sin que la lista sea exhaustiva, los datos relativos a la [*vacunación*](http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/?htmfile=glossaire.htm#terme_vaccination), el número de actividades de trazabilidad o el periodo de observación de 10 días bajo supervisión veterinaria tras la exposición humana o animal, las medidas adoptadas respecto a las importaciones, el control de los desplazamientos de los perros. Todo ello se acompañará de pruebas documentadas para demostrar la aplicación eficaz de las medidas mencionadas en la sección 4*.*a.

Describa los fondos necesarios para la implementación del programa de control y los presupuestos anuales para los próximos cinco años. Facilite los detalles del presupuesto de las campañas de vacunación previstas, el apoyo de laboratorio, el apoyo logístico, las campañas de sensibilización, etc. Indique, asimismo, para qué años se ha obtenido una financiación, y si se ha identificado una eventual insuficiencia de fondos para realizar las actividades propuestas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Los Países Miembros pueden consultar las herramientas y recursos disponibles, por ejemplo, en: [www.caninerabiesblueprint.org](https://caninerabiesblueprint.org/?lang=es). [↑](#footnote-ref-1)